

Que debo absolver y ABSUELVO a Manuel Andrés Díaz de la comisión de la falta de incumplimiento de las obligaciones familiares que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de MINA ARROUBI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, 10 de abril de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

#### JUICIO DE FALTAS 432/13

#### EDICTO

**925.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 432/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Melilla, a 21 de marzo de 2014.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 432/13 seguidos por unas presuntas faltas de amenazas, y en el que han sido partes Juan Carlos Molina Martín y Abdelkader Liazid Kaddur, ambos como denunciante y denunciado, sin intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

#### FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Abdelkader Liazid Kaddur y a Juan Carlos Molina Martín de la comisión de las faltas de amenazas que se le imputaban.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Juan Carlos Molina Martín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 10 de abril de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

